

*Provincia de Alicante*

Capital: «Colegio-Academia El Parque», establecido en la calle Orense, número 10, por don José Tomás Ortuño García y don Leandro Martínez Martínez.

*Provincia de Ciudad Real*

Alcázar de San Juan: «Academia Cervantes», establecida en la plaza de España, número 1, por don Francisco Sánchez-Carrasco y García-Rojo.

*Provincia de Córdoba*

Capital: «Colegio San Juan», establecido en la calle Infanta Doña María, número 16, por doña Plácida Barbacho Campón.

*Provincia de Granada*

Capital: «Colegio Los Santos Arcángeles», establecido en el barranco de San Isidro, número 22, por don Francisco del Río Sánchez.

*Provincia de Logroño*

Haro: «Colegio La Estrella», establecido en la calle Mártires de la Tradición, sin número, por don Angel García de Amézaga y Elgues.

*Provincia de Madrid*

Capital: Colegio Nuestra Señora de la Hoz», establecido en la calle Begoña, número 10, por don Rodrigo Herranz Ramiro.

«Colegio Santa María del Mar», establecido en la calle Corbeta, número 10, por doña María Luisa Monforte Frejo.

«Colegio Cisneros», establecido en la calle La Giralda, número 4, bajo, Colonia de Andalucía, por don Angel Siervo Malmierca.

«Colegio Nuvel», establecido en la calle Gustavo Fernández Balbuena, número 28, por don Antonio Quesada Abad.

«Colegio Hernando», establecido en la calle Olite, número 36, por don Rafael Vozmediano Hernando.

«Liceo Cónsul», establecido en la calle Peironcelly, número 7, por doña María Patrocinio Ramírez Escribano.

«Colegio la Purísima», establecido en la calle Ricardo Ortiz, número 20, por las RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción.

«Colegio Andersen», establecido en la zona residencial «El Bosque», manzana XXI, chalet 14, por doña María Guadalupe Poncela Alfageme.

Alcalá de Henares: «Colegio Los Angeles», establecido en la ronda del Abrevadero, número 13, por doña María Angeles Martín Rubio.

Vicálvaro: «Colegio Nuestra Señora del Otero», establecido en la calle Calahorra, número 68, por doña Regina Horcajo López.

*Provincia de Orense*

Capital: «Colegio Alfonso X», establecido en la calle Mariñamansa por doña Dolores Menor Patelro.

*Provincia de Pontevedra*

Capital: «Colegio El Buen Pastor», establecido en la calle de San Pedro Alcántara, número 14, por doña Rosa María Artas Molina.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Capital: «Academia Acaymo», establecida en el barrio de las Delicias, calle San José Obrero, número 10, por don Enrique Reyes Martínez.

«Colegio Venezuela», establecido en la calle Eduardo Domínguez, número 6, Vuelta de Los Pajares, por doña María Concepción Ferrer Dorta.

La Laguna: «Colegio San Honorato», establecido en la calle San Honorato, número 78, por doña Gumeráinda Bacallado Bacallado.

Taco (Ayuntamiento de La Laguna): «Colegio Lope de Vega», establecido en el barrio de Chimisay, primera transversal del camino de La Hornera, por doña María de la Luz Fernández Pazos.

*Provincia de Segovia*

Capital: «Colegio Juventud», establecido en la calle General Santiago, número 8, por don Juan de Miguel Arenal.

*Provincia de Sevilla*

El Ronquillo: «Colegio Cala», establecido en la central hidroeléctrica por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

*Provincia de Valencia*

Capital: «Colegio Escorn», establecido en la calle General Barrero, número 78, bajo, por don Joaquín Espí Espí.

«Colegio María Auxiliadora», establecido en la avenida de la Plata, sin número, por el R. P. Sergio Quintas Feljoo, Cura Párroco de María Auxiliadora.

Alcacer: «Academia Pax», establecido en la calle Isabel la Católica, número 31, por don Honorio Vigo Espuig y doña María Paz Cotanda Bueno.

Cuart de Poblet: «Colegio San Pablo», establecido en la calle Pio XII, número 7, bajo, por doña Clotilde Sáez Marconell.

Ribarroja: «Colegio María de Iciar», establecido en la partida de Valencia la Vella por doña María Begoña Rey de Artega.

Torrente: «Colegio Jules Verne», establecido en la calle Alférez Provisional, número 2 (El Vedat), por don Crescencio Narbarte Ordás.

*Provincia de Valladolid*

Capital: «Colegio Jesús y María», establecido en la calle Aurora, número 12, por doña Vicenta Gómez Sánchez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) ordenando el curso académico 1970-1971 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, quedan en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1970.—El Director general, por autorización, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

*RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de esta Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Gómez Moreno ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres, y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Lapesa.

*RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de esta Real Academia.*

El día 23 del pasado mes de septiembre falleció el excelentísimo señor don Esteban de Bilbao y Eguía, Marqués de Bilbao y Eguía, que tenía asignada la Medalla número 15 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que registrá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Académico, Secretario general, el Marqués de Vivei.